



Adenda al contrato número CMT-CTO 613/22, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Titular, el Lic. Aarón Armando Gámez Sepúlveda, acompañado del Enlace Administrativo, el C. Jorge Armando Montes Guerrero; y SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., a quien en lo subsecuente se le denominará como "LA COMPAÑÍA", representada en este acto por el C. Jaél Sarahí Pérez Sotelo; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "PARTES". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día 15 del mes de diciembre del año 2022, las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es solventado con RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023 Y 2024, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número LPN309/2022 con concurrencia del Comité denominada "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA", pactando un precio de hasta \$386,502,051.00 (trescientos ochenta y seis millones quinientos dos mil cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b) Con fecha 19 de febrero del año 2024, las "PARTES" celebraron la adenda número 01/24 al "CONTRATO", mismo que fue solicitado por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número SECADMON/EA/234/2024, de fecha 15 de febrero del año 2024
- c) Que la presente adenda ha sido solicitada por el C. Jorge Armando Montes Guerrero, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número SECADMON/EA/1488/2024, de fecha 31 de octubre del año 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- d) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "CONTRATO", a efecto de incrementar el importe correspondiente a los bienes de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, por la cantidad de hasta \$17,600,000.00 M.N. (diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 4.55366276956704%, conforme a los siguientes montos:

Importe dependencias	Importe OPD'S	Importe SIAPA	Importe SITEUR
\$8,000,000.00	\$1,750,978.78	\$1,623,477.65	\$6,225,543.57

Por lo que se modifica las cláusulas TERCERA y CUARTA, para quedar como sigue:

"TERCERA.- DEL PRECIO. "LA COMPAÑÍA" fija un precio de hasta \$404,661,992.21 (cuatrocientos cuatro millones seiscientos sesenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 21/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por la póliza objeto de este contrato.

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará en 2 dos parcialidades, en Moneda Nacional, y separando los importes que correspondan a las Dependencias del Poder Ejecutivo con relación a Organismos Públicos Descentralizados o Desconcentrados, que será cubierto de la siguiente manera:

- a) Por lo que ve a los bienes de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado:



A AGS

S R

- Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de **\$77,402,696.82 (setenta y siete millones cuatrocientos dos mil seiscientos noventa y seis pesos 82/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.**
- Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de **\$98,260,002.90 (noventa y ocho millones doscientos sesenta mil dos pesos 90/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.**

b) En cuanto a los bienes de los Organismos Públicos Descentralizados u otros organismos:

- Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de **\$22,380,018.82 (veintidós millones trescientos ochenta mil dieciocho pesos 82/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.**
- Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de **\$22,598,119.60 (veintidós millones quinientos noventa y ocho mil ciento diecinueve pesos 60/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.**

c) En cuanto a los bienes del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA):

- Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de **\$20,750,371.53 (veinte millones setecientos cincuenta mil trescientos setenta y un pesos 53/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.**
- Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de **\$20,952,590.85 (veinte millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa pesos 85/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.**

d) En cuanto a los bienes del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR):

- Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de **\$79,571,371.01 (setenta y nueve millones quinientos setenta y un mil trescientos setenta y un pesos 01/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.**
- Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de **\$80,346,820.68 (ochenta millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte pesos 68/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.**

(...)"

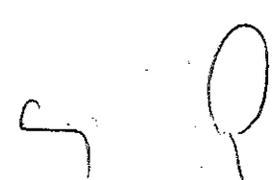
SEGUNDA.- Se amplía el plazo de la vigencia del "**CONTRATO**", con la finalidad de que "**LA COMPAÑÍA**" esté en tiempo de prestar el servicio objeto de dicho instrumento, hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

TERCERA.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifica la cláusula **DÉCIMA** del "**CONTRATO**" para quedar de la siguiente manera:

"DÉCIMA.- DE LA VIGENCIA. El presente contrato-póliza surte efectos legales a partir de las 00:00 horas del día 01 del mes de enero del año 2023 y hasta las 23:59 horas del día 31 del mes de diciembre del año 2024, por lo que los bienes y valores tendrán la misma cobertura de protección."

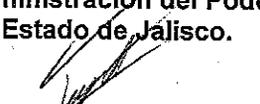
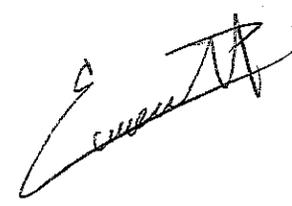
CUARTA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "**LA COMPAÑÍA**" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **QUINTA** del "**CONTRATO**", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

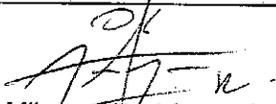
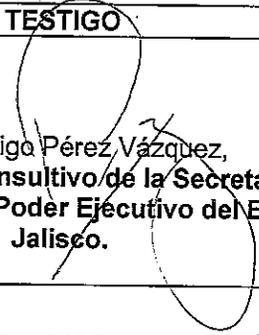
QUINTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "**CONTRATO**", que no fueron modificados a través de la presente adenda.





Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 de octubre del año 2024.

LA "SECRETARÍA"	"LA COMPAÑÍA"
<p> Lic. Aarón Armando Gámez Sepúlveda, Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p> C. Jorge Armando Montes Guerrero, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>C. Jaél Sarahí Pérez Sotelo, Representante Legal de SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.</p> <p></p>

TESTIGO	TESTIGO
<p> Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas, Directora del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p> Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Director de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

IOGC

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 67/24 AL CONTRATO CMT-CTO 613/22 DE "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN309/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

